

MAT: Aprueba anexos modificatorios de convenios de Fondo de Fomento del Arte en la Educación.

Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018.

Línea 2: Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018.-

Monte Patria, 05 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 19.864.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018;
- El convenio de ejecución de proyectos Fondos de Fomento del Arte en la Educación. Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, suscrito el 19 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Aprueba anexos modificatorios de convenios (2) de Fondo de Fomento del Arte en la Educación: Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018. Línea 2: Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, suscritos con fecha 07 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que el artículo 4, letra a) de la ley N° 18.695, establecer que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la educación y la cultura.
3. La importancia de difundir y contribuir con la formación artística de los alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE los Aprueba anexos modificatorios de convenios (2) de Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea 1: Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018 y Línea 2: Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística, Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018, suscritos el 07 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio de Coquimbo doña Viviana Lemus Valencia, Secretaria Regional Ministerial (S) y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.

2.- DÉJESE constancia que, respecto de ambos anexos de convenios modificatorios, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes entregará las sumas asignadas en una cuota equivalente al 100% de los montos asignados, una vez tramitado el acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

3.- DÉJESE constancia que en ambos casos, los anexos de convenios modificatorio, tendrán una vigencia a contar de la fecha total de su tramitación del acto administrativo que los apruebe y regirá hasta la total ejecución de los proyectos ya citados, lo que será certificado por el/la Director(a) Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien emitirá al efecto un certificado de ejecución total.

4.- DÉJESE constancia que en lo no modificado en los presentes anexos de convenio, permanece vigente en su totalidad los convenios celebrados con fecha 19 de enero de 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dennis Cortés Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE MONTE PATRIA

JGZ/sar

- Departamento de Educación Municipal – Finanzas DEM
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

